

ORDEN EJECUTIVA

Del 12 de mayo de 2020

Por medio de la cual se adopta la Visión de la Fundación Universidad de América.

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y, en especial lo dispuesto en el literal d), artículo 35, del Capítulo IX de los Estatutos de la Universidad, titulado "Presidencia Institucional de la Universidad" y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, académico y disciplinario.

Que la Universidad reitera su compromiso con la calidad de la educación superior, buscando la acreditación en todos sus programas académicos dando un muy fuerte impulso a la investigación.

Que en el marco de la misión y los objetivos institucionales, la Universidad ha decidido introducir transformaciones encaminadas a enfrentar las nuevas realidades, articulando el conocimiento académico con el medio ambiente y el componente social, así entonces, se busca que los estudiantes sean líderes innovadores con conciencia ambiental y social, dispuestos a generar cambios que marquen la diferencia en el uso y manejo de los recursos naturales con un enfoque sostenible.

Que en la sesión del Cuerpo de Regentes del 3 de marzo de 2020, se discutió y aprobó el Proyecto del Plan de Desarrollo 2020-2025.

Que en consonancia con lo anterior, la Universidad ha definido la visión institucional que marcará el rumbo de la comunidad universitaria en el largo plazo.

DECIDE:

Artículo 1. Adoptar la visión institucional de la Universidad, la cual es:

"En 2025 seremos reconocidos por la formación de líderes con excelencia académica, generadores de conocimiento con responsabilidad social y comprometidos con el desarrollo sostenible".

Artículo 2. Dejar establecido que corresponde a las directivas de la Universidad diseñar e implementar y evaluar las políticas y proyectos que lleven a cumplir la visión establecida.

Artículo 3. La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y
Rector del Claustro